

## FEDERACIÓN DE QUÍMICOS DE SONORA, A. C.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FEDERACIÓN DE QUÍMICOS DE SONORA, A. C.

## INTRODUCCIÓN:

Nuestra función como Federación de Químicos de Sonora A. C., es la de representar gremialmente a los profesionistas de la Química Clínica, estableciendo nuevas premisas para elevar el nivel profesional de los agremiados, promoviendo y facilitando la capacitación, actualización y superación técnica, científica y humana, a través de cursos, talleres, simposios, mesas redondas, conferencias, etc. en las diversas áreas, coadyuvando así con los empresarios, industriales, funcionarios y trabajadores de instituciones públicas, privadas y sociales en la investigación, desarrollo, promoción y difusión de la teoría y la práctica de la profesión, para lograr la productividad y la competitividad, y con ello, ser mejores y hacer mejor lo que hacemos.

Nuestro Agrupación debe ser un taller permanente de la mejora continua, sus integrantes deben participar con una actitud positiva hacia su trabajo, permitiendo principalmente, la integración, motivación y corresponsabilidad de los miembros del grupo, y así lograr los objetivos generales y particulares del organismo a través de la unificación, ya que en la actualidad y para el futuro se requiere lograr equipos integrados y solidarios formados por elementos con un fin común.

## Logotipo y Simbolismo de la FeQuiSon

El logotipo de la Federación se compone de tres elementos básicos: en primer término destaca el contorno del Estado de Sonora, dentro de él localizamos lo que es un microscopio y en el fondo se encuentra un matraz. En la parte interior se encuentran las iniciales de la agrupación.

El logotipo de la Federación es un simbolismo claro de nuestro trabajo, conjuga la química, la investigación, la docencia, la biología y ramas afines, todo enmarcado dentro de nuestro ámbito de trabajo: el Estado de Sonora. Al estar unidos los elementos queremos simbolizar también la unidad de nuestro gremio en torno a nuestros ideales, filosofía, misión, visión y valores.

### Bases Filosóficas:

#### Unidad

La única forma de lograr el cambio es a través de la "unidad"; unidad de propósitos y de esfuerzos que nos permita sumar en vez de restar, dejar de ser individualistas para poder

lograr el objetivo del bienestar común, con la visión de beneficiar a nuestro gremio, a sus integrantes y a la sociedad en general.

## Corresponsabilidad

Debemos de empezar entendiendo que la responsabilidad es responder, dar cuenta cabal hasta el final; es la capacidad de afrontar el deber.

Si hacemos algo, debemos de afrontar la consecuencia, positiva o negativa, con ánimo y deseo de dar soluciones.

Debemos hacer enlaces y alianzas con miembros de otras profesiones para lograr equipos de trabajo multidisciplinarios, que nos permita investigar y analizar los problemas de salud, a fin de proyectar soluciones integrales para la población.

### Calidad

Los procesos de cambio nos conducen a afrontar la resistencia al mismo y a la competencia profesional, con el emblema de la "calidad". Debemos adoptar calidad personal, calidad en los productos y servicios que ofrecemos y calidad de vida, que permita un verdadero desarrollo integral.

Es innegable que como profesionales de la química necesitamos de la calidad, ya que es un requisito indispensable para lograr mejoras en nuestro servicio y desempeño profesional. Debemos tomar conciencia que nuestro desempeño se manifiesta con el servicio hacia los demás, por lo que éste debe ser con respeto, educación y cortesía, lo que redundará en beneficio de todos.

#### Servicio

La satisfacción más grande en nuestro desempeño es la del servicio a la comunidad. El servicio, en nuestros días, es lo mas importante para la oferta de nuestro trabajo; la calidad en el servicio es una nueva herramienta que debemos utilizar los profesionales de la química para mejorar y fortalecer nuestra posición dentro de la sociedad.

## La Importancia de la Capacitación

La capacitación es un factor estratégico para lograr una alta productividad y un desempeño eficiente con miras a la excelencia. Debemos tener como principal preocupación atender a las necesidades de crecimiento personal del elemento más importante que es el ser humano.

La capacitación es uno de los medios mas efectivos para generar en el individuo cambios de conducta en forma planeada y conforme a objetivos específicos. Sirve para incrementar conocimientos, desarrollar habilidades, modificar actitudes y en suma, ser mas productivos.

Sirve también para actualizar al personal en la aplicación de nuevas tecnologías. Para incrementar conocimientos, ocupar nuevas posiciones y para el desarrollo de las

personas y el mejoramiento de nuestro entorno. Es una herramienta que mejora la comunicación y la participación del personal.

Es una inversión, no un gasto, por lo que su costo es muy inferior a los beneficios que produce.

Forma parte de la educación y de la formación integral de las personas. Modifica a las personas en su forma de pensar, actuar y de sentir. La capacitación es aprendizaje y el aprendizaje es cambio de conducta. La capacitación efectiva debe ser: la específica enseñanza para la específica necesidad.

La capacitación puede ser peligrosa; un curso mal dirigido puede ser contraproducente al propiciar cambios de conducta no deseados.

Los cursos no deben probar su efectividad por la cantidad de conocimientos que una persona adquiere, sino por el cambio que ese conocimiento provoca en las personas.

La capacitación no tiene carácter terminal, sino espiral, ya que siempre existirán áreas de aprendizaje por atender. Somos inacabados y siempre hay nuevos conocimientos esperando.

La capacitación debe tener una estructura integral que atienda no solo el "saber hacer", sino paralelamente el "poder" y el "querer", de forma que impacte en el desarrollo de los individuos, no solo como trabajadores sino como seres humanos.

## Misión, Visión y Valores de la FeQuiSon

### Misión

Promover e impulsar entre los Químicos Clínicos del Estado de Sonora la excelencia en el ejercicio profesional, a través de la adquisición constante del conocimiento científico y tecnológico y de la adopción de una actitud de honestidad y servicio de calidad, propiciando entre sus asociados la integración, colaboración, compañerismo y defensa de sus intereses.

## Visión

Llegar a ser una agrupación de profesionistas reconocida y respetada en todo el estado y fuera de él, por la calidad, unidad, seriedad, responsabilidad, honestidad y espíritu de servicio de todos sus miembros".

#### **Valores**

Los valores que la FeQuiSon busca inculcar entres sus agremiados son:

No a la dicotomía Honestidad Humildad Fidelidad Lealtad Espíritu de servicio Discreción Trabajo en equipo Responsabilidad Puntualidad

## Código de Ética Profesional

## Presentación

El código de ética profesional tiene como función sensibilizar al profesionista para que su ejercicio profesional se desenvuelva en un ámbito de honestidad, legitimidad y moralidad, en beneficio de la sociedad.

La ética comprende la educación, las convicciones profundas, los hábitos sociales y los códigos morales que, se van encargando de fortalecer en el espíritu determinada forma de actuar.

La ética de un profesionista no depende de la observancia de leyes, reglamentos o disposiciones que deba cumplir bajo pena de recibir un castigo de determinada autoridad. La observancia de la ética depende exclusivamente de la voluntad de quien se ha impuesto por si mismo, por auto-convencimiento, el deber de cumplirla.

Tiene ética en su profesión quien en el ejercicio de la misma, observa por voluntad propia, un patrón de conducta que coloca en primer lugar el respeto a la persona a quien prestará sus servicios.

El actuar dentro de las normas morales, contar con un amplio sentido del deber y buscar no solo una remuneración económica sino el beneficio del cliente con solo algunos aspectos que el profesionista con ética toma en cuenta al ejercer su profesión.

La ética como mandato jurídico, no existe. La fuente de la norma es la conciencia del propio individuo o del grupo que se suma a ella, formada por los valores heredados de la tradición y asimilados en la vida, que inspiran actitudes de comportamiento congruente con la dignidad, con lo que es virtuoso, trascendente y honorable.

Debemos estar conscientes de que, dentro de la ética, como consecuencia de una mala práctica profesional, el profesionista enfrentará el alejamiento de sus colegas, asesores y trabajadores, así como el aislamiento y desprestigio de la comunidad tanto civil como profesional.

En este código de ética de la FeQuiSon, se establece que los profesionales de la Química Clínica deberán acatar normas de actuación profesional, de acuerdo a su tiempo y realidad, con base a los valores y principios que establece la sociedad en que estamos inmersos.

Mediante un código ética la profesión declara su intención de cumplir con la sociedad, que es finalmente a quien nos debemos.

Son los colegios de profesionistas a quienes les corresponde vigilar el buen comportamiento de sus agremiados y del cumplimiento de las normas que rigen la profesión con la finalidad de cuidar y fortalecer su prestigio.

La actuación de nuestros profesionistas debe corresponder a las necesidades actuales, por lo que requerimos perfeccionar tanto de una ética colectiva como individual, acorde

con la realidad actual, que nos identifique con preceptos que oriente a tender con verticalidad y trasparencia las tareas a que nos dediquemos.

Para bien de nuestra profesión, exhortamos a todos los Químicos Clínicos a considerar en su forma de actuar, los preceptos de conducta que han sido identificados en este código de ética.

## Capítulo Primero Disposiciones Generales

**Artículo 1°.** Este código pretende orientar la conducta del Químico Clínico en sus relaciones con la ciudadanía, las instituciones, sus socios, clientes, superiores, subordinados, sus colegas de profesión y consigo mismo, siendo aplicable en cualquiera que sea su actividad.

## Capitulo Segundo De los Deberes del Químico Clínico

- **Artículo 2°.** El Químico Clínico debe de poner todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos en el desempeño de su profesión.
- **Artículo 3°.** El Químico Clínico debe conducirse con justicia, honradez, honestidad, diligencia, lealtad, respeto, formalidad, discreción, honorabilidad, responsabilidad, sinceridad, probidad, dignidad, buena fe y en estricta observancia a las normas legales y éticas de su profesión.
- **Artículo 4°.** El Químico Clínico debe respetar en todo momento los derechos humanos de su cliente, colegas y sociedad en general.
- **Artículo 5°.** El Químico Clínico debe ofrecer sus servicios profesionales de acuerdo a su capacidad científica y técnica. Esta circunstancia debe observarse en la publicidad que haga el Químico de sus servicios en cualquier medio informativo y promocional.
- **Artículo 6°.** El Químico Clínico debe observar puntualidad y oportunidad en todos los asuntos relacionados con el ejercicio profesional.
- **Artículo 7°.** El Químico Clínico al emitir una opción o juicio profesional que sirva de base a terceros para tomar decisiones, debe ser imparcial, ajustarse a la realidad y comprobar los hechos con evidencias.
- **Artículo 8°.** Los informes que emita el Químico Clínico, de la naturaleza que fueren, deberán ser necesariamente el resultado de un trabajo realizado por él o por colaboradores bajo su supervisión.
- **Artículo 9°.** El Químico Clínico será el único responsable de los informes que emita y deberá validarlos con su firma.
- **Artículo 10°.** El Químico Clínico deberá actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando tome una decisión.

Rev. 00/05 5

- **Artículo 11°.** El Químico Clínico deberá ser congruente en su conducta diaria con los principios y calores que establece el Código de ética para que así sirva de ejemplo a la gente que lo rodea.
- **Artículo 12°.** El Químico Clínico debe atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, consultas, necesidades de información, eliminado toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- **Artículo 13°.** El Químico Clínico debe establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y la formación profesional propia de sus colaboradores y compañeros para el mejoramiento de su desempeño.
- Artículo 14°. El Químico Clínico debe de intervenir a favor de sus colegas en caso de injusticia.
- **Artículo 15°.** El Químico Clínico debe conducirse con dignidad y respeto hacia si mismo y hacia los demás.
- **Artículo 16°.** Los honorarios que perciba el Químico Clínico deberá ser proporcionales con la importancia de las labores a desarrollar, el tiempo que les dedique, el grado de especialización requerido y los resultados obtenidos.

# Capítulo Tercero De los Deberes para con sus Colegas

- **Artículo 17°.** El Químico Clínico se abstendrá de hacer comentarios negativos que perjudiquen la reputación y prestigio de otro colega o de la profesión en general.
- **Artículo 18°.** El Químico Clínico deberá dar a sus colaboradores el trato que les corresponde y fomentará su adecuada capacitación y desarrollo.
- **Artículo 19°.** El Químico Clínico debe respetar la opinión de sus colegas y cuando haya oposición de ideas deberá consultar fuentes de información fidedignas y actuales y buscar asesoría con expertos reconocidos en la materia de que se trate.
- **Artículo 20°.** El Químico Clínico debe mantener una relación de respeto y colaboración con sus colegas, asesores, subordinados y otros profesionistas por lo que deberá evitar el buen nombre y prestigio de éstos ante autoridades, clientes, profesionistas y cualquier otra persona.
- **Artículo 21°.** El Químico Clínico debe abstenerse de intervenir en los asuntos donde otro profesionista esté prestando sus servicios, salvo que el cliente y el otro profesionista le autoricen para tal efecto, evitando con ello la competencia desleal.
- **Artículo 22°.** Los cargos públicos en la FeQuiSon no son privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre todos los asociados debe hacerse en la colaboración y el respeto mutuo y no en razón de una diferencia jerárquica.

# Capítulo Cuarto De los Deberes para con sus Clientes

- **Artículo 23°.** El Químico Clínico debe ser honesto, leal y conducirse con verdad ante su cliente en todo momento, salvaguardar los intereses del mismo y comunicarle los riesgos cuando existan, en atención a su servicio.
- **Artículo 24°.** Los Químicos Clínicos deben respetar la confidencialidad profesional y no divulgar información excepto con el conocimiento del paciente o cuando sea en su beneficio.
- **Artículo 25°.** Los profesionales de la Química Clínica deben, en cualquier circunstancia, asegurarse que sus honorarios profesionales sean justos y razonables. Todo acto que ponga en peligro el bienestar del paciente y todo reparto de remuneración por los servicios de un Químico Clínico deberán ser considerados contrarios a la conducta y normas éticas (Dicotomía).
- **Artículo 26°.** El Químico Clínico debe respetar la libertad de elección del paciente que es un derecho inalienable.

# Capítulo Quinto De los deberes para con su Profesión

- **Artículo 27°.** El Químico Clínico debe poner en alto el prestigio de su profesión en todo lugar y momento.
- **Artículo 28°.** El Químico Clínico debe cumplir con la normatividad vigente aplicable a los laboratorios clínicos.
- **Artículo 29°.** El Químico Clínico nunca proporcionará información incorrecta en beneficio de la empresa y en perjuicio de la sociedad.
- **Artículo 30°.** El Químico Clínico debe mantenerse actualizado de los avances científicos y tecnológicos de su materia a lo largo de su vida para brindar un servicio de calidad total.
- **Artículo 31°.** El Químico Clínico debe transmitir sus conocimientos y experiencia a estudiantes y egresados de su profesión, con objetividad y en el mas alto apego a la verdad del campo de conocimiento actualizado del que se trate.
- **Artículo 32°.** El Químico Clínico debe contribuir al desarrollo de su profesión mediante la investigación profesional, realizada con apego a normas metodológicas científicas y la docencia.
- **Artículo 33°.** El Químico Clínico debe abstenerse de realizar cualquier acto o actitud que sea susceptible de desacreditar la profesión, aunque no tenga relación alguna con su labor profesional. en toda circunstancia deben velar por la conservación y el respeto a la dignidad e independencia de la profesión.

# Capítulo Sexto De los deberes para con la Sociedad

- **Artículo 34°.** El Químico Clínico debe prestar el servicio social profesional por convicción solidaria y conciencia social.
- **Artículo 35°.** El Químico Clínico debe dar servicio a los indigentes o a cualquier persona económicamente desprotegida cuando así se lo soliciten.
- **Artículo 36°.** El Químico Clínico debe poner a disposición del gobierno sus servicios profesionales cuando ocurran circunstancias de emergencia.
- **Artículo 37°.** El Químico Clínico debe participar activamente en su entrono social difundiendo la cultura y valores nacionales.
- **Artículo 38°.** El Químico Clínico debe buscar el equilibrio entre los distintos aspectos del desarrollo humano y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, atendiendo a los derechos de las generaciones futuras.
- **Artículo 39°.** Los profesionales de la Química Clínica deben asegurarse de que toda publicidad e información relacionadas con su profesión sea correcta, verdadera y conforme a la ética profesional.
- Artículo 40°. El Químico Clínico debe respetar las normas éticas de la profesión.
- **Artículo 41°.** El Químico Clínico debe colaborar con las autoridades correspondientes en sus esfuerzos por proteger la salud.

## Capítulo Séptimo De los Deberes para con la Docencia

- **Artículo 42°.** El Químico Clínico dedicado a la docencia tratará de inculcar en sus educandos los valores éticos que este código recomienda, para lograr su mejor comprensión y disposición a cumplirlos.
- **Artículo 43°.** El Químico Clínico deberá orientar a los alumnos en los puntos que deseen aclarar o complementar, referentes al ejercicio de la profesión.
- **Artículo 44°.** El Químico Clínico pondrá su mejor empeño en formar adecuadamente a los futuros colegas, a fin de contar cada día con mejores profesionistas en química clínica.
- **Artículo 45°.** El Químico Clínico aconsejará a sus alumnos sobre los campos de trabajo que ofrece la profesión, con el propósito de que se preparen para hacer frente a exitosamente al futuro que les espera.
- **Artículo 46°.** El Químico Clínico deberá impartir su cátedra con el único propósito de enseñar a sus alumnos, conduciéndose con modestia y sinceridad evitando asumir actitudes prepotentes.

**Artículo 47°.** El Químico Clínico deberá despertar en sus alumnos un genuino interés por el conocimiento, estimulando la inteligencia y sensibilidad natural en todo ser humano, evitando imponerles su criterio personal.

**Artículo 48°.** El Químico Clínico respetará los valores y creencias de sus alumnos, enalteciendo aquellos que favorezcan el respeto a los derechos humanos.

**Artículo 49°.** El Químico Clínico deberá estar plenamente enterado y actualizado en los temas de su asignatura y de la profesión como condición indispensable para lograr la confianza, credibilidad y respeto de sus estudiantes.

# Capítulo Octavo De los Deberes para con la Investigación

**Artículo 50°.** El Químico Clínico, dedicado a la investigación, estará consciente de la importancia que la investigación científica tiene para su entrono así como para el desarrollo nacional.

**Artículo 51°.** El Químico Clínico desarrollará la investigación buscando que las innovaciones se adecuen a las exigencias del desarrollo.

**Artículo 52°.** El Químico Clínico fomentará la importancia que tiene la investigación interdisciplinaria para entender mejor los problemas actuales tan complejos y buscará facilitar la aplicación del conocimiento a la resolución de los mismos.

## Capítulo Noveno De las Sanciones

**Artículo 53°.** La Comisión de Honor y Justicia de la FeQuiSon estudiará las infracciones a este ordenamiento, y después de oír las partes afectadas aplicará al infractor, de acuerdo con la gravedad del caso, las sanciones siguientes:

Amonestación privada. Amonestación pública. Multa Suspensión temporal Expulsión.

**Artículo 54°.** En el interior del Estado serán los colegas afiliados a la FeQuiSon, quienes aplicarán las sanciones correspondientes, previa comunicación a la Federación.

## Transitorio

El presente Código de Ética entrará en vigor el día 8 de agosto de 2005.

En caso de duda o conflicto en la interpretación o cumplimiento del presente Código de Ética, éstos se resolverán de acuerdo con lo que disponga la Comisión de Honor y Justicia de la propia Federación.

HISTORIAL DE CAMBIOS			
		AUTOR	
REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		FECHA
00	Alta del Código de Ética	Consejo Directivo 2004-2006	Agosto-2005